

- 2) ¿Sería contraria al Derecho de la Unión expuesto y a la Resolución de la Comisión Europea en el procedimiento «State aid SA.35253 (2012/N) Spain. Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group» una interpretación de dichos preceptos que permitiera al órgano judicial modular las indemnizaciones en caso de declaración del despido como procedente al mínimo legal establecido en la normativa interna?
- 3) ¿Sería contraria al Derecho de la Unión expuesto y a la Resolución de la Comisión Europea en el procedimiento «State aid SA.35253 (2012/N) Spain. Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group» una interpretación de dichos preceptos que permitiera al órgano judicial modular las indemnizaciones en caso de declaración del despido como improcedente a las cantidades pactadas en el acuerdo del periodo de consultas siempre que sean superiores al mínimo legal pero inferiores al máximo legal?

Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa (España) el 22 de julio de 2014 – Elisabet Rion Bea/Bankia S.A. y otros

(Asunto C-353/14)

(2014/C 339/15)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Elisabet Rion Bea

Demandada: Bankia S.A., Sección Sindical UGT, Sección Sindical CCOO, Sección Sindical ACCAM, Sección Sindical CSICA, Sección Sindical SATE y Fondo de Garantía Salarial

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se oponen los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores — Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo —, Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y los artículos 123 y 124.13 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social — Ley 36/2011 de 10 de octubre — (por remisión implícita a los preceptos anteriores) a los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea — en su versión consolidada — en cuanto materialmente aumentan las indemnizaciones autorizadas por la Resolución de la Comisión Europea en el procedimiento «State aid SA.35253 (2012/N) Spain. Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group»?
 - 2) ¿Sería contraria al Derecho de la Unión expuesto y a la Resolución de la Comisión Europea en el procedimiento «State aid SA.35253 (2012/N) Spain. Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group» una interpretación de dichos preceptos que permitiera al órgano judicial modular las indemnizaciones en caso de declaración del despido como procedente al mínimo legal establecido en la normativa interna?
 - 3) ¿Sería contraria al Derecho de la Unión expuesto y a la Resolución de la Comisión Europea en el procedimiento «State aid SA.35253 (2012/N) Spain. Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group» una interpretación de dichos preceptos que permitiera al órgano judicial modular las indemnizaciones en caso de declaración del despido como improcedente a las cantidades pactadas en el acuerdo del periodo de consultas siempre que sean superiores al mínimo legal pero inferiores al máximo legal?
-